



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 442-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 20 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 031-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 0080-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de febrero de 2025, Memorandum N° 411-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 009-2025-UNADQTC/JCC de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 185-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de mayo de 2025, Informe Legal N° 243-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 20 de junio de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 105-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 05 de agosto de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 113-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de agosto de 2025, Informe N° 565-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de agosto de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "*La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley*";

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados establece que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las



posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, y;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 053-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de febrero de 2025, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme lo dispone el numeral 7.1 de la Directiva, integrada de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Mg. Juan Challo Chura - Docente nombrado - Presidente; Art. Marco Antonio Luque Huanca - Docente nombrado - Primer Integrante; Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Secretario Técnico. MIEMBROS SUPLENTE: Prof. Carmen Bertha Mujica Oporto - Docente nombrado - Suplente Presidente; Prof. Fernando Flores Ramírez - Docente nombrado - Suplente - Primer Integrante, Abog. Jhon Eduardo Cruz García - Especialista Administrativo III - Suplente Secretario Técnico;

Que, con el artículo sexto de la Resolución Presidencial N° 147-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de abril de 2025, se aprobaron las Bases del Concurso de Contrata Docente N° 002-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma, formatos y anexos, que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que, con el Informe N° 0080-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que conforme a lo expuesto en el Informe N° 031-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal programada para los docentes contratados bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30512, en el rubro de Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/. 3'846,840.00 (tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 185-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, comunica que conforme se expone en el Informe N° 009-2025-UNADQTC/JCC de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para la Contratación Docente y Personal de Apoyo Académico, remite el informe final del proceso de Contrata de Personal Docente N° 002-2025-ESABAC, para el semestre académico 2025-I, con el respectivo levantamiento de observaciones realizadas a través del Memorándum N° 411-2025-UNADQTC/PCO de fecha 16 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 243-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 20 de junio de 2025, el Asesor Legal de la Universidad, informa que al haberse levantado debidamente las observaciones formuladas y habiéndose realizado las precisiones correspondientes, corresponde proceder con la formalización de los contratos a los docentes seleccionados en el marco del concurso público convocado para el semestre académico 2025-I;

Que, con el Informe N° 565-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 113-2025-SO-CCO-UNADQTC, remite información complementaria sobre el pago de remuneraciones del personal docente que, ha laborado en el Semestre Académico 2025-I, ello a fin de formalizar en vía de regularización, la resolución de contrato de los docentes ganadores del Proceso de Contrata Docente N° 002-



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

2025-ESABAC y los docentes accesitarios al Proceso de Contrata Docente N° 001-2025-ESABAC y N° 002-2025-ESABAC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR el informe con los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 002-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al Informe N° 185-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 009-2025-UNADQTC/JCC, Informe N° 565-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH y a las Actas de Adjudicación del Personal Docente mediante el proceso de Contrata de Personal Docente N° 002-2025-ESABAC;

ACUERDO POR MAYORIA: APROBAR la contrata con eficacia anticipada al 16 de abril de 2025 y al 22 de abril de 2025, del personal docente contratado para el semestre académico 2025-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y la Sede Desconcentrada de Checacupe;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el informe con los resultados finales del Concurso de Contrata Docente N° 002-2025-ESABAC, convocatoria para la contratación de docentes para el semestre 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al Informe N° 185-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 009-2025-UNADQTC/JCC, Informe N° 565-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH y a las Actas de Adjudicación del Personal Docente mediante el proceso de Contrata de Personal Docente N° 002-2025-ESABAC.

**SEGUNDO. - APROBAR** la contrata con eficacia anticipada al 16 de abril de 2025, del personal docente contratado para el semestre académico 2025-I, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en la Sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y la Sede Desconcentrada de Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	ORTEGA CHILE ELVA	40498520	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
2	SANI GALARRETA EDWIN	43157950	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
3	QUISPECURO NINA EDWIN JESUS	23986484	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
4	SANCHEZ VILLASANTE GONZALO AVELINO	23934166	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
5	COTRADO PAURO MARYLIN	47833748	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
6	HUAMAN CHAVEZ GLADIS	44902694	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
7	OBLITAS QUISPE MARCO ANTONIO	44824579	16/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO



COMISIÓN ORGANIZADORA

**TERCERO. – APROBAR** conforme a las consideraciones expuestas en el literal c), numeral 5 de las bases del Concurso de Contrata Docente N° 002-2025-ESABAC, el Informe N° 185-2025-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 009-2025-UNADQTC/JCC, Informe N° 565-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH y a las Actas de Adjudicación del Personal Docente mediante el proceso de Contrata de Personal Docente N° 001-2025-ESABAC y N° 002-2025-ESABAC, la adjudicación de las plazas vacantes a los docentes accesorios que obtuvieron el mayor puntaje en el proceso, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2025, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central y Sedes Desconcentradas de Calca y Checacupe, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	DIAZ HUAMAN ALFREDO	23948861	22/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO
2	SILLOCA OJEDA ABEL	40255029	22/04/2025 al 31/07/2025	CONTRATADO

**CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito